



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Verbal – Nulidad de Contrato
Demandante: José Delio Arbeláez Gómez
Demandados: Orfilia Arbeláez Gómez y Otros
Vinculado: Banco Av Villas
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00064-00

Junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición elevada por el apoderado del Banco Av Villas, se observa que, en efecto, se cometió una imprecisión al momento de extender el oficio dirigido al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, en tanto se encaminó a otro despacho.

En consecuencia, se dispondrá comunicarlo nuevamente.

Además, se dispondrá oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad a fin de que remita el expediente ya solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR Al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia a efectos de que remita link de acceso al expediente radicado 63001311000420100049200.

Comuníquese esta decisión a través del canal digital del Centro de Servicios Judiciales.

SEGUNDO: OFICIAR Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia a efectos de que remita link de acceso al expediente radicado 63001310300120080000600 solicitado mediante oficio número 414 del 08-05-2023.

Comuníquese esta decisión a través del canal digital del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f239e64a432e466486db584eadd4ebc8482e21faacbc168999d1c5799bfc458**

Documento generado en 06/06/2023 05:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>